



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO ORDINARIO

Nº 68001-31-03-006-2014-00329-01

En atención al informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Incorporar al expediente la respuesta emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL que militan en los consecutivos 34 a 43.

Por lo anterior, del dictamen que reposa en el consecutivo 001 folios 696 a 698 y cuya adición reposa en los consecutivos 34 a 43, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

2.- Teniendo en cuenta la petición que obra en el consecutivo 28 y 29, NO se accede a la designación de dependiente judicial, pues no se acreditó su calidad de estudiante de derecho.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

¹ Consecutivo 44 C1

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d2268790960ead2a74783e521519eb9ef996b45ce826c45ed50671370f9c41**

Documento generado en 22/07/2022 01:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>